

# Boletín Oficial



de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extractos de los que contengan las listas electorales modificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. **Preios.**—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 7976

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abolición sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se expresare otra cosa. En atención hecha en promulgación el día en que termine la Intersección de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los manuscritos periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 3 y 4 de Febrero)

Núm. 501

## Gobierno Civil

### SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 6 de Febrero en el vapor *Rey Jaime I* procedentes de Barcelona.

Harina . . . . .	292.200 Kgs.
Papas . . . . .	20.000 .
Azúcar . . . . .	3.570 .
Pastas para sopa . . . . .	1.400 .
Vino . . . . .	4.002 .
Sémola . . . . .	728 .
Arroz . . . . .	45 .
Queso . . . . .	45 .
Café . . . . .	100 .

Palma 7 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

Núm. 379

MINAS.—Por cuanto D. Jorge Ferragun y Oliver ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «La Peña» en el paraje nombrado *S' Erisal* lindante por N. camino de rueda, por S. con tierras de Juan Fiol, por E. con las de Francisca Oliver y Ferragut y por O. con las de Bartolomé Pujol del término municipal de Costitx haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; el centro del brocal del pozo enclavado en la finca «Sas Peñas de S' Erisal» propio de los herederos de Domingo Ferragut punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección N., 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E. 250 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 400 y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección O. 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 400 y se colocará la 5.ª y a los 250 metros de ésta, en dirección E. se hallará la primera estaca quedando cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean

con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Enero de 1918.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

Núm. 377

MINAS.—Por cuanto D. Jerónimo Estades Castañer ha presentado una solicitud de Registro de cincuenta y seis pertenencias de mineral lignito con el título de «Maria» en el paraje nombrado *Son Furiós y Se Vadelleta* del término municipal de Selva haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el centro del pozo llamado *Pouet de Son Furiós* punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección N., 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 450 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 700 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O. 800 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 700 y se colocará la 5.ª y a los 350 metros de ésta en dirección E. se hallará la 1.ª estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las cincuenta y seis pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Enero de 1918.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

Núm. 380

MINAS.—Por cuanto D. Ramón Soler Canudas ha presentado una solicitud de Registro de veinticinco pertenencias de mineral lignito con el título de «Pepita» en el paraje nombrado *Son Perot* del término municipal de Alaro haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el centro de la casa de la finca denominada *Son Perot*.

A partir de él se medirán al E. 100 metros, donde se colocará la 1.ª estaca a partir de ésta en dirección N. 400 metros colocándose la 2.ª; a partir de ésta al O. 500 metros colocándose la 3.ª; a partir de ésta al S. 500 metros colocándose la 4.ª; a partir de ésta al E. 500 metros colocándose la 5.ª y a partir de ésta se medirán 100 metros al N. y así cerrando el perímetro que comprende las pertenencias solicitadas, orientándose por el norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Enero de 1918.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

Núm. 376

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Oliver y Roca ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «La Esperanza» en el paraje nombrado *Pina* y en el lugar donde esta situada la calle de San Damián del término municipal de Algaida haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el centro de la puerta de la casa de la calle de San Damián n.º 16 punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección N., 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 250 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 400 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O., 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 400 y se colocará la 5.ª y a las 250 metros de ésta, en dirección E. se encontrará la 1.ª estaca quedando cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Enero de 1918.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

Núm. 378

MINAS.—Por cuanto D. Matias Matas Bauzá ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral lignito con el título de «Maruja» en el paraje nombrado *Es Puzet* del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina N. E., de la casa embargada en la mencionada finca *Es Puzet*.

A partir de él se medirán en dirección N. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 600 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O. 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 600 y se colocará la 5.ª y a los 200 metros de ésta, en dirección E. se encontrará la 1.ª estaca quedando cerrado un perímetro que comprende las treinta pertenencias que se solicitan, orientándose por el norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Enero de 1918.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

Núm. 395

MINAS.—Por cuanto D. Miguel Capó Ofre ha presentado una solicitud de Registro de veintituna pertenencias de mineral lignito con el título de «La Flor» en el paraje nombrado *Son Perot Clapes* del término municipal de María de la Salud haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; la 1.ª estaca de la mina solicitada «La Cruz» en 27 Noviembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 7950.

A partir de él se medirán, en dirección E., 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, se dirección N., 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección O. 700 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección S., 300 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección E., 500 metros y se encontrará la 1.ª estaca de la mina «La Cruz» ó sea el punto de partida quedando así cerrado un perímetro que comprende las veintituna pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 30 de Enero de 1918.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

Núm. 396

MINAS.—Por cuanto D. Damián Olladera Perelló ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título de «La Venus» en el paraje nombrado *Son Masía y Son Capó* del término municipal de Llubi haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; el extremo N. E. del puente existente en la carretera de Artá a Lluch y que va paralelo con el camino vecinal *Cami Vey de Bugé*.

A partir de él se medirán, en dirección N., 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 800 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 500 y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección O., 800 metros y se encontrará el punto de partida, quedando cerrado un perímetro que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 30 de Enero de 1918.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Amengual Oliver ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título de «Antonia» en el paraje nombrado *Ses Sorts, Es Cosos y Se Sini*; linda por N. con terrenos de José Vallespir y otros, por E. con *Sort de San Jordi*, por S. con tierras de Isabel Amengual y por O. con terrenos de L'Amo Antoni Josep de San Jordi del término municipal de Costitx haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la casita situada en la finca conocida pes *Seque de San Jordi* y conocida por *Se Caseta des Saqué* punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán contados desde el centro de la pared de la parte tercera de dicha casita y en dirección O., 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección N. 100 y se colocará la 2.ª; desde ésta, y en dirección E., 400 y se colocará la 3.ª; desde ésta, y en dirección S., 1000, y se colocará la 4.ª; desde ésta, y en dirección O. 400 y colocará la 5.ª y a los 900 metros de ésta y en dirección N. se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se creen con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 30 de Enero de 1918.  
El Gobernador,  
José Estruch Chafer

Núm. 398

MINAS.—Por cuanto D. Simón Gual Borrás ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título de la «Esperanza» en el paraje nombrado *Son Amora*, lindante por O. con establecimientos de Ayre-Fió y por E. y S. con terreno de la citada finca *Son Amora* del término municipal de Sansellas haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; la caseta propiedad de Jaime Mairata situada en la finca *Son Amora* y en su esquina O. punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección O. 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección N. 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección E. 800 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección S. 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección O. 800 y se colocará la 5.ª y a los 200 metros en dirección N. se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se creen con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 30 de Enero de 1918.  
El Gobernador,  
José Estruch Chafer

Núm. 401

MINAS.—Por cuanto D. Gabriel Capella y Arnau ha presentado una solicitud de Registro de treinta y seis pertenencias de mineral lignito con el título de «Opulenta» en el paraje nombrado terrenos de Juan Vich y sus colindantes y otros del término municipal de Calvia haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; el centro de la torre del molino de viento de Juan Vich punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección E. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección N. 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección O. 600 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección S. 600 y se colocará

la 4.ª; desde ésta, en dirección E. 600 y se colocará la 5.ª; desde ésta, en dirección N. se medirán 300 metros encontrándose la 1.ª estaca y cerrándose el perímetro de esta manera, que comprende las treinta y seis pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se creen con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 30 de Enero de 1918.  
El Gobernador,  
José Estruch Chafer

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Organizado en la Inspección general del Ministerio de Hacienda un nuevo servicio de comprobación e investigación de industrias, basado en los preceptos del Real decreto de 21 de Diciembre último, para el que se hace necesario conocer cuantos datos y antecedentes se obtengan con relación a la tenencia, expedición y acaparamiento de subsistencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Gobernadores civiles de las provincias faciliten el personal que al efecto designe el Ministerio de Hacienda ó las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas las declaraciones que según el artículo 4.º del Real decreto de 21 Diciembre de 1917 han de rendir semanalmente á la Comisaria General de Abastecimientos, con el fin de que se obtenga por aquéllas copia oficial autorizada de las mismas para fines fiscales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1918.

BAHAMONDE.

Señores Gobernadores de todas las provincias.

(Gaceta 3 de Febrero)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

#### REAL ORDEN

Imo, Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Mahón, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la Ley, á D. Miguel Gómez Fernandez; habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional en cumplimiento del artículo 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1918.

RODÉS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 4 de Febrero)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaria.—Sección de Política

El Señor Representante del Japon en esta capital, con fecha 26 de Enero, hace saber á este Departamento que su Gobierno ha publicado con fecha 24 del mismo mes el Reglamento referente á la entrada en el Japon de los súbditos extranjeros, empezando á regir desde la misma fecha. Según dicho Reglamento, desde el 10 de Febrero próximo los súbditos extranjeros (menos los chinos) que deseen entrar en el Japon deberán ser portadores de pasaporte ó

certificados de nacionalidad, acompañados de la fotografía del interesado, expedidos por las Autoridades de su Nación y visados por los Embajadores, Ministros ó Cónsules del Japon en el extranjero, exceptuándose de estos requisitos los Diplomáticos, Consules, miembros de las Embajadas, Legaciones ó consulados y sus familias, los comisionados por los Gobiernos extranjeros y los tripulantes de barcos extranjeros.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 31 de Enero de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta 3 de Febrero)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Ibiza (Balears) 2.ª categoría, Portero del Instituto de segunda enseñanza, con 400'00 pesetas.

Idem, 2.ª id.. Seis Vigilantes de Consumos, con 630'00 id. No exceder de la edad de cincuenta años.

Idem, 2.ª id., Portero-guarda almacén, con 700'00 id.

Idem, 2.ª id., Cabo de la Guardia municipal, con 700'00 id.

Idem de Son Servera (Balears), 1.ª id., Guarda de campo jurado, con 600 idem.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.ª (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.ª (10 céntimos).

Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Aranz.

(Gaceta 1.º de Febrero)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

#### Subsecretaria

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura y Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de Enero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo,

Con el fin de facilitar la importación en España de los productos y primeras materias necesarias en nuestro país, procedentes de la Gran Bretaña, y asimismo regularizar su distribución,

aquel Gobierno ha establecido procedimientos mediante los cuales los comisionados españoles podrán comunicar de una manera especial al Gobierno inglés la naturaleza de sus requerimientos.

A este propósito, las personas y entidades españolas que necesiten importar materiales de la indicada procedencia, deberán dirigirse al funcionario consular británico más próximo, para llenar y firmar allí mismo una fórmula, especificando con exactitud los materiales que necesitan, cantidades y uso á que se destinan.

Las formulas escritas se proveerán por dichos funcionarios consulares, que al mismo tiempo facilitarán á todos los solicitantes informes completos en cuanto al procedimiento á seguir.

Madrid, 22 de Enero de 1918.—El Director general, Vicente Cantos Figueroa.

(Gaceta 29 de Enero)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 450

### ADMINISTRACION

#### DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Notificación.—La Dirección General de contribuciones con fecha 31 de Diciembre último comunica á esta Administración de Contribuciones, haber acordado declarar á la Sociedad «Cupon Positivo» no sujeta á la imposición de la cuota mínima de la Tarifa 3.ª de Utilidades por el año 1917, lo que se pone en conocimiento de la expresada Sociedad á los efectos convenientes.

Palma 4 de Febrero de 1918.—El Administrador, Manuel Montis.

Núm. 451

Notificación.—La Dirección General de Contribuciones con fecha 31 de Diciembre último comunica á esta Administración de Contribuciones haber elevado á definitiva la liquidación provisional practicada sobre el Capital de la Sociedad anónima «Cristalera Mallorquina» importante 472'80 pesetas correspondiente al año 1917, lo que se pone en conocimiento de la Sociedad interesada á los efectos convenientes.

Palma 4 de Febrero de 1918.—El Administrador, Manuel Montis.

Núm. 462

### ADMINISTRACION

#### de Propiedades e Impuestos de Baleares

CIRCULAR.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento vigente del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de la provincia excepto al de la Capital, para que ingresen en las cajas del Tesoro la parte de los cupos de aquel impuesto correspondiente al primer trimestre del año actual; advirtiéndole á los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado periodo trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación según se previene en el citado artículo y siguientes del capítulo 29 del referido Reglamento.

Palma 5 Febrero de 1918.—El Administrador, Rogelio Hernandez.

Núm. 420

### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Diez días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no fuese festivo, y al primer día siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para la construcción de cinco casetas carnicerías en el Mercado del Carmen de esta Ciudad señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 7 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil pesetas y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

**Modelo de proposición**  
D... según cédula personal num. .... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la construcción de cinco casetas carnerías en el Mercado del Carmen de esta Ciudad, señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 7 se ofrece á tomar á su cargo dichas obras con entera sujeción á aquellos por la cantidad de (en letras).... petas... céntimos.

Fecha y firma del proponente.  
Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.  
Mahón á 30 de Enero de 1918.—El Alcalde Presidente, Pedro Poas Sitjes.

**Num. 410**  
**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE**  
Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del actual Reemplazo, nacidos en este término, cuyos nombres se expresan á continuación, con expresión de la fecha de su nacimiento, se les cita por medio del presente edicto para que ellos ó sus padres, parientes, tutores ó apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial á los siguientes actos del Reemplazo.

Día 10 de Febrero á las 9, Cierre definitivo.  
Día 17 de Febrero á las 7, Sorteo.  
Día 3 de Marzo á las 8, Clasificación y declaración de soldados.

**Mozos que se citan**  
Vicente Costa Cardona, de Francisco y Maria, nació en San Jorge el día 29 de Agosto de 1897.  
Jorge Serra Riera, de Jorge y Catalina, nació en la parroquia de San Francisco el día 5 de Enero de 1897.  
Antonio Planells Costa, de Juan y Margarita, nació en la parroquia de San Francisco el día 9 de Febrero de 1897.  
Antonio Mari Prats, de Antonio y Maria, nació en dicha parroquia de San Francisco el día 26 de Diciembre de 1897.  
San José á 25 de Enero de 1918.—El Alcalde, Francisco Cardona.

**Num. 421**  
**AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO**

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de este distrito comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por este anuncio, para que ellos ó sus padres, parientes ó apoderados, comparezcan en la Sala Consistorial de este pueblo á los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos que tendrán lugar respectivamente los días 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo proximo, previniéndoles, que de no comparecer á dichos, actos les parará el perjuicio á que haya lugar.

**Relación que se cita**  
Juan Cardona Tur, de Antonio y Josefa, nació en el pueblo de Jesús el día 8 de Enero de 1897.  
José Bonet Torres, de José y Francisca, nació en el pueblo de Sta. Gertrudis el día 4 de Abril de 1897.  
José Torres Ramón, de Antonio y Catalina, nació en el pueblo de Jesús el día 15 de Abril de 1897.  
Vicente Torres Torres, de Vicente y Maria, nació en Jesús el día 19 de Junio de 1897.  
Juan Riera Riera, de Juan y Maria,

nació en el pueblo de Sta. Gertrudis el día 22 de Noviembre de 1897.  
Santa Eulalia del Rio 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Reines.—El Secretario, Bartolomé Clapés.

**Num. 431**  
**AYUNTAMIENTO DE PETRA**

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos naturales de esta villa comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa en los días que á continuación se expresan.  
Día 10 de Febrero á las 10, Cierre del alistamiento; día 17 de Febrero á las 7, al sorteo y día 3 de Marzo á las 9, á la clasificación y declaración de soldados, se previene que de no comparecer personalmente ó quienes les representen les parará el perjuicio á que haya lugar.

**Mozos que se citan**  
Gabriel Aguiló Forteza, de Gabriel y Margarita.  
Guillermo Ribot Riutort, de Sebastian y Catalina.  
Antonio Gaya Bauzá, de Miguel y Margarita.  
Antonio Salom Serralta, de Miguel y Francisca.  
Antonio Riera Bauzá, de Juan y Margarita.  
Gabriel Riutort Bauzá, de Juan y Geronima.  
Petra 1º Febrero de 1918.—El Alcalde, Carlos Horrach.

**Num. 445**  
**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA**

Ignorándose el paradero y actual residencia del mozo Francisco Riutort Lacerda, hijo de Antonio y Francisca nacido en esta villa y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ó sus padres, parientes, tutores ó apoderados en esta Casa Consistorial á los siguientes actos del reemplazo.  
Día 10 de Febrero á las 20, cierre definitivo del alistamiento.  
Día 17 id. á las 7, sorteo.  
Día 3 de Marzo á las 9, declaración y clasificación de soldados.

Y se le previene además que de no comparecer personalmente ó quien le represente en el ultimo día citado, le parará el perjuicio á que según ley haya lugar.  
La Puebla 5 Febrero de 1918.—El Alcalde, B. Cladera Socas.—El Secretario, Sebastián Torres.

**Num. 446**  
**AYUNT.º DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR**

Ignorándose el paradero y actual residencia de Andrés Artigas Ballester, Juan Riera Caldentey y Bartolomé Purgos Pascual, mozos comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, se les cita por medio del presente edicto para que él ó sus padres, parientes, tutores ó apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial á los siguientes actos:  
Día 10 de Febrero, Cierre del Alistamiento.  
Día 17 de Febrero, Sorteo.  
Día 3 de Marzo, Clasificación y declaración de soldados.  
San Lorenzo de Descardazar 2 Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Tous.

**Num. 472**  
**AYUNTAMIENTO DE SINEU**

Ignorándose el paradero y actual residencia de las mozos comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo, nacidos en esta villa y cuyos nombres se expresarán á continuación, por medio del presente edicto se les cita para que ellos ó sus padres, parientes, tutores ó apoderados comparezcan en esta

Casa Consistorial á las siguientes operaciones del reemplazo:

Día 10 de Febrero, á las 10, cierre definitivo del alistamiento.  
Día 17 de Febrero, á las 7, sorteo.  
Día 3 de Marzo, á las 8, clasificación y declaración de soldados.  
Se les previene que á los dos primeros actos, la asistencia es voluntaria; pero que es obligatoria al de la clasificación y declaración de soldados. Caso de no comparecer á este último acto, por sí ó por medio de representante, se procederá á instruir el oportuno expediente de prófugo.

**Mozos que se citan**  
José Riutort Matas, de Agustín y Juana Maria.  
Pedro Juan Bergas Torelló, de Antonio y Catalina.  
Francisco Miralles Miralles, de Gabriel y Maria.  
Antonio Sabater Ferriol, de Pedro y Antonia Ana.  
Sineu, 2 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Crespi.—El Secretario, Juan Ferragut.

**Num. 48**  
**AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA**

Estado expresivo de los gastos ocasionados en las obras que este Ayuntamiento hace por administración desde el 21 de Octubre hasta la fecha.  
Semana del 21 al 28 de Octubre.—Por jornales practicados en el Camino vecinal de las Campaneras al Puerto.—Maestro (jornales) 3, importan pesetas 12'00.—Oficiales (jornales) 3 ½, importan pesetas 13'50.—Peones, (jornales) 5, importan pesetas 10'50.  
Semana del 11 al 18 Noviembre.—Por jornales practicados en el Camino vecinal de las Campaneras al Puerto.—Maestro, (jornales) 4 importan pesetas 16'00.—Oficiales, (jornales) 4, importan pesetas 11'30.—Peones, (jornales) 13, importan pesetas 27'50.

Semana del 18 al 24 Noviembre.—Por jornales practicados en el Camino vecinal de las Campaneras al Puerto.—Maestro (jornales) 6, importan pesetas 24'00.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 16'50.—Peones (jornales) 24, importan pesetas 48'80.  
Semana del 15 Noviembre al 2 Diciembre.—Por jornales practicados en el Camino vecinal de las Campaneras al Puerto.—Maestro (jornales) 5½, importan pesetas 22'00.—Oficiales (jornales) 10 importan pesetas 25'62.—Peones, (jornales) 31 ½ importan pesetas 50'50.  
Semana del 2 al 9 de Diciembre.—Por jornales practicados en el Camino vecinal de las Campaneras al Puerto.—Maestro (jornales) 5, importan pesetas 20'00.—Oficiales (jornales) 7½, importan pesetas 20'00.—Peones, (jornales) 33, importan pesetas 54'75.

Semana del 9 al 16 Diciembre.—Por jornales practicados en el Camino vecinal de las Campaneras al Puerto.—Maestro (jornales) 6, importan pesetas 24'00.—Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 31'50.—Peones (jornales) 44, importan pesetas 74'25.  
Semana del 16 al 22 Diciembre.—Por jornales practicados en el camino vecinal de las Campaneras al Puerto.—Maestro (jornales) 4, importan pesetas 16.—Oficial (jornales) 7, importan pesetas 18'50.—Peones (jornales) 34 importan pesetas 61'75.

Semana del 22 al 30 Diciembre.—Por jornales practicados en el Camino vecinal de las Campaneras al Puerto.—Maestro (jornales) 1, importan pesetas 4.—Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'25.—Peones (jornales) 4, importan pesetas 6'00.  
Valldemosa 31 Diciembre 1917.—El Alcalde, Sebastián Estarás.

**Num. 463**  
**D. Ignacio de Leceay Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.**

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza á Miguel Tugores y Alemany, de cuarenta y cuatro

años de edad, hijo de Miguel y de Maria, natural de Selva, vecino que fué de Pollensa, de estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, sin instrucción, casado, carbonero; el cual se halla procesado en causa sobre contrabando de tabaco, interesándose su busca y captura, pues tiene acordada su prisión provisional, fijándose el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado á fin de noificarle el auto de terminación del su marido bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palma dos de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Ignacio de Leceay.—El Secretario, Sebastián Gazá.

**Num. 473**  
**EDICULA DE CITACION**

En el sumario que se sigue sobre hurto y daños en el Taller de fundición de los Señores, Vadell y Ripoll, sito en esta ciudad; el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad ha acordado se cite en forma á los testigos, Antonio Romaguera Picornell, Antonio Cafiellas Matons y Juan Estarrellas Jaume, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado, á fin de prestar declaración en la mencionada causa.

Y á los efectos del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.  
Palma treinta y uno Enero mil novecientos diez y ocho.—Guillermo Vidal.

**Num. 497**  
**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad en el incidente de pobreza en vía de apremio, promovido por D. Manuel Homs y Homs procedente del expediente de depósito de su esposa Doña Carmen Marin y Lopez, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una tercera parte indivisa que corresponde á D. Mannel Homs y Homs de una casa y jardín cita en el término de la ciudad de Palma, arrabal de Santa Catalina, y lugar de Son Alegre, señalada con el número cuarenta y uno de la calle de Armadans, conocida con el nombre de «Villa Carmen»; tiene de cabida 508 metros cuadrados y linda: por Norte con la carretera de Andraitx; mediante una parcela de terreno; por Este y Sur con terrenos destinados á vía pública; y por Oeste con propiedades de Rafael March y de Rafael Martí. Valorada en quince mil pesetas y

Una tercera parte indivisa de una porción de terreno ó solar con cocheras, situada en el término de la ciudad de Palma, arrabal de Santa Catalina y punto Son Alegre, con fachada á las calles de Armadans y del Despeñadero; tiene de cabida 335 metros cuadrados y linda: por el Norte con la carretera de Andraitx, por el Este con propiedad de Margarita Salom y Coll y otra de Bartolomé Vallespir; por Sur con la de Isabel Felegri y hermanos y por Oeste con la calle del Despeñadero. Valorada en dos mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de turno de Palma de Mallorca y en el presente en el local de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (ala derecha) Salón de San Juan, el día veinte y ocho de Febrero próximo, á las doce, en un solo lote y con sujeción á las reglas siguientes:

Primera: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de depósitos, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad será devuelta á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se

conservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda: Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito cuyo pago se persigue, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Barcelona diez de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Clavena.

Núm. 457

D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de diez días la finca que se dirá perteneciente en propiedad á Don Juan Llabrés y Amengual y en usufructo de á D.<sup>a</sup> Catalina Ros y Ros y caso de que aquel hubiese fallecido sus herederos, sucesores ó causa habientes de ignorado paradero para hacer pago con su producto á don Juan Garau y Sastre de la cantidad de cuatrocientas pesetas por suplididos y jornales invertidos en la mencionada finca, á cuya cantidad fueron condenados los demandados mediante sentencia de 12 de Mayo de 1917, consiste la indicada finca en:

Una casa batiga situada en la calle del Deanato de esta ciudad señalada con el número once antes de la indicada calle, manzana 58, de unos cincuenta y seis metros superficiales, linda por la derecha entrando con casa de D.<sup>a</sup> Catalina Rungaldier, por la izquierda con la de los herederos de don Francisco Oliver presbítero, por el fondo con la de los de D.<sup>a</sup> Isabel Rungaldier y por la parte superior ó techo con algaría de Alberto Castell, justipreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

En su consecuencia tendrá lugar la subasta y remate el día veinte del próximo Febrero á las doce en el local que ocupa este Juzgado bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.º Que los títulos de propiedad obrantes en autos consisten en la certificación de gravámenes de la misma que obra en autos y con los cuales deberá conformarse todo licitador.

2.º Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.º Que el comprador deberá abonar además la cuenta de las últimas obras verificadas en la finca, debiendo entenderse para su pago con el actor.

4.º Todo licitador deberá consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo señalado para tomar parte en la subasta, excepción hecha del acreedor que podrá verificarlo sin la previa consignación y

5.º Que el comprador deberá cuidar de inscribir previamente la finca á favor del deudor, por estarlo aun á nombre de su causante, y que los gastos de subasta, remate y demás inherente al traspaso serán de cuenta del comprador.

Dado en Palma á treinta de Enero de 1918.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salvá.

Núm. 496

Por el presente edicto se cita á don Miguel Martorell apodado Mandan de Montuiri, de domicilio desconocido y caso de haber fallecido sus herederos, sucesores ó causa-habientes, para que comparezcan el día doce de Febrero próximo á las doce ante este Juzgado, al objeto de celebrar juicio verbal promovido por D. Gabriel Martorell en nombre de la Madre Priora del Conven-

to de Santa Magdalena contra dichos demandados, sobre pago de ciento cincuenta y cuatro pesetas, importe de pensiones de censo, sobre porción de tierra llamada Ne Pelada procedente del predio Son Miró de la referida villa de Montuiri, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así que ha acordado en providencia de hesta fecha.

Dado en Palma á veinte y ocho de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 372

D. Juan Llabrés Campaner, Juez municipal de la villa de Sansellas provincia de Baleares.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de diez días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación la finca que se describirá embargada á María Oliver Cirer, sus herederos ó causa habientes en el juicio verbal seguido contra dichos, por ante este Juzgado municipal á instancia de María Florit Vallespir.

Una pieza de tierra llamada «Se Roté» de media cuarterada de extensión ó lo que fuere equivalente á treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiárea, sita en este término, que linda por Norte con tierras de la misma procedencia de Margarita Oliver, por Sur con las de Bartolomé Verd (a) Petite, por Este con las de Bartolomé (a) Geroni y por Oeste con tierras de Gabriel Carbonell (a) Cheliu.

La subasta se efectuará bajo las condiciones siguientes:

Dicha subasta tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo y hora de las nueve en el local que ocupa este Juzgado municipal.

Servirá de tipo para la subasta de la referida finca el 75 por 100 de su tasación; que es de trescientas pesetas; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar precisamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, estas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños, acto seguido del remate (excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Los gastos de éste y de la subasta serán de cargo del comprador.

Los autos, titulación y certificación de gravámenes á que estén afectos la expresada finca estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Dado en Sansellas á cuatro de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Juan Llabrés.—El Secretario, Antonio Cirer.

Núm. 459

D. Gabriel Sureda y Cerdá, Juez municipal de la villa de Pollensa, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del día treinta y uno de Enero último, se saca á pública subasta por término de diez días las siguientes fincas situadas en este término municipal.

Una pieza de tierra labrantía seca, nombrada Marina de extensión de media cuarterada aproximadamente equivalente á treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas y linda al Norte, Sur, Este y Oeste con tierras de Antonia Sureda; Margarita Font; Gabriel Benassar y las de Catalina Cerdá respectivamente; habiéndose justipreciada en novecientas pesetas.

Otra también labrantía seca llamada Marina de extensión aproximada de media cuarterada, equivalente á treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas y linda al Norte, Sur, Este y Oeste con tierras de Felipe Vila; las de Gabriel Benassar y Juana Suau

Cerdá, camino sendero; y tierras de Jaime Seguí respectivamente; habiéndose justipreciada en cuatrocientas pesetas.

Una casa y corral situada en el casco de esta población sin número construida sobre terreno procedente de la finca Monte de San Juan ó El Calvario mide de fachada unos cinco metros, seis decímetros y seis centímetros por otros tantos á la parte opuesta á dicha fachada y unos veinte y ocho metros siete decímetros y tres centímetros cada uno de sus lados laterales; y linda por la derecha entrando con casa y corral de Francisco Cerdá, por la espalda con terrenos remanente de Guillermo Cerdá y por la izquierda con casa y corral del propio Guillermo Cerdá justipreciada en doscientas pesetas propiedad del heredero ó sucesor del difunto Jerónimo Cerdá Amengual y para hacer pago á Antonia Vidal y Comas de la cantidad de cuatrocientas noventa y dos pesetas setenta y cinco céntimos con mas las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Todo lo que se hace público para las personas que quieran tomar parte en la indicada licitación: quedando señalado el día veinte y uno del actual á las diez horas para la subasta y remate; en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes.

1.º El alodio y censo caso que lo presten las referidas fincas serán de cargo del comprador ó compradores.

2.º Los títulos de propiedad consistentes en un certificado librado por el Sr. Registrador de la propiedad de Inca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que tendrán que conformarse los compradores.

3.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de cada finca, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avalúo y

4.º Todos los gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás que se ocasionen hasta obtener las correspondientes inscripciones en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador, pues así queda acordado en providencia antes citada recaída á solicitud de Antonia Vidal y Comas en juicio verbal civil sigue contra el demandado Jerónimo Cerdá Grua como heredero ó sucesor de Jerónimo Cerdá Amengual.

Pollensa á primero de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Gabriel Sureda.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 432

Don Sebastián Perelló Trias, Juez municipal letrado de la ciudad de Manacor.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante este Juzgado municipal se ha interpuesto demanda en juicio verbal civil por el procurador D. Gabriel Ferrer y Vidal á nombre de los Sres. Hermanos D. Antonio y D. Francisco Ferrer y Aulet contra los vecinos de esta ciudad Juan Sureda y Ramón á Sureda y José Sureda Sureda (a) Gall y demás personas que se crean con derecho, en un camino sendero que atraviesa la finca que se describirá de Norte á Sur, que conduce desde Son Vey al Avall de Son Masía. Una porción de tierra con casa de procedencias del predio Son Cladera de mas de cien cuarteradas de extensión, que linda por Norte con otras porciones del predio Son Cladera enagenadas á varios particulares y con los predios Son Vell y Son Banús; al Este con Camino de Son Masía; al Sur con el Clot d'en Badas y al Oeste con un camino llamado de la Font major, propia de los señores actores. En virtud de cuya demanda se ha dictado la siguiente: — Providencia. — Manacor á treinta de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Por presentadas las precedentes papeletas convóquese y cítese en legal forma para la celebración del juicio verbal civil que se interese á los

Sres. Adjuntos en turno al procurador D. Gabriel Ferrer en concepto de actor y como apoderado de los hermanos don Antonio y Don Francisco Ferrer y Aulet y á los demandados Juan Sureda Ramon á Sureda y José Sureda Sureda (a) Gall y demás personas que se crean con derecho al expresado camino, que no son conocidos, y para que éste tenga lugar se señala el día doce de Febrero próximo venidero á las once, y para la notificación y citación de las personas desconocidas que se crean con derecho al susodicho camino, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y extrados de este Juzgado, con las prevenciones legales.—Lo mandó y firma el Sr. D. Sebastián Perelló Trias, Juez municipal, doy fé.—S. Perelló Trias.—Lorenzo Bosch.

En su virtud y á fin de que la citación acordada tenga efecto expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor á treinta de Enero de mil novecientos diez y ocho.—S. Perelló Trias.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 444

SUBASTA

El día catorce de los que cursan, á las once, en la ciudad de Inca, calle de las Cuevas, número diez y ocho; y en el despacho del infrascrito Notario, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en mi Notaría tendrá lugar la subasta de una casa situada en esta ciudad, Plaza de la Virgen, número uno, linda por la derecha entrando con casa de Sebastián Garau Seguí y la de D. Sebastián Gelabert Oliver, por la izquierda con la calle de los Angeles y por el fondo con la de D. Pedro Amer Sastre y con otra adquirida por el Prior del Santuario de Lluch. La descrita casa es propiedad de la Iglesia Católica.

Y á requerimiento de D. Juan Roselló y Mayol en concepto de apoderado del Reverendo Padre Antonio Tomás Pastor, Prior del Santuario de Nuestra Señora de Lluch, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de aquellos á quienes pueda interesar.

Inca primero de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Jaime Vidal.

Núm. 374

D. Joaquín Reig Alvargonzález, Teniente de Navío de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber que habiendo sido encontrado en el sitio denominado «El varadero de Moreno» una Lancha de 28 palmas de longitud por 8  $\frac{1}{2}$  de ancho y 4 de puntal el fondo pintado de patente y lo demás blanco, en uno de los costados está completamente destruido y en la popa que tiene cortada la siguiente inscripción, «Lusa Torre-del greco», lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que los que se consideren dueños de la citada Lancha puedan por sí ó por medio de apoderado presentarse ante el Señor Comandante de Marina de esta provincia en el término de treinta días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Palma 30 de Enero de 1918.—Joaquín Reig.

Núm. 375

Por el presente edicto hago saber que habiendo sido encontrado y extraído del mar un bocoy lleno al parecer de vino en el sitio denominado «Portales Viejos» con las marcas H W y numeración 4328, lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que los que se consideren dueños del citado bocoy puedan por sí ó por medio de apoderado presentarse ante el Señor Comandante de Marina de esta provincia en el término de treinta días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 30 Enero 1918.—Joaquín Reig

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA